Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

# Simese Nro: 22758 - / 2021

Fecha de Doc.: 31/03/2021 - Hora: 10:36

**REFERENCIA: Simese**

**Remitente: DR FELIPE GONZALEZ AVILA**

**Dependencia: INERAM**

NOTA NRO 10 / 2021 - SOLICITUD DE EMISION DE ORDEN DE COMPRA

Recibio: MERCEDES ROLON

Entrada Resolucion S.G N 193/2021 Por la cual se autoriza la modificacion de la clausula septima del Contrato N 458/2020 Suscripto con la Firma SEMPRO S.A en el marco de la LCO N 03/2020 Adquisicion de Equipos e Instrumentales para el INERAM ID N 372.326 ADJUNTA ANTECEDENTES.

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-03-31 Hora: 08:42

**Recibido por:** **Fecha:** **Hora:**
**Aclaracion:**
**Sello:**

**Remitido a:** _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A su atención y fines. -

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mónica

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mbocoyandeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

# MEMORANDO ASJT - DOC N° 156/2021

A: C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora General
*Dirección Operativa de Contrataciones | DOC*

PROCESO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" – I.D. N° 372.326.

ASUNTO: REMITIR EXPEDIENTE

DE: Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
*Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 18/03/2021

Me dirijo a Usted, en referencia al Memorándum A.J. N° 724/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, remitido por la Dirección General de Asesoría General, en el marco del llamado LCO N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID 372.326.-

Que, a través del mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio, en razón de que la contratación fue convocada por Resolución DGAF N° 119/2020; sin embargo, la Adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 610, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Que, esta Asesoría Jurídica considera que la Adjudicación del presente llamado al ser formalizado por la Máxima Autoridad de la Institución, el Señor Ministro de Salud, todos los actos administrativos posteriores al mismo, tales como los pedidos de Convenios Modificatorios y Adendas, deben ser aprobadas por la misma autoridad que adjudicó la Licitación.-

Que, por tanto, consideramos que el presente pedido de Adenda al Contrato Nº 458/2020, debe ser autorizado por el Sr. Ministro de Salud, en base a lo manifestado más arriba.-

En tal sentido, solicitamos se remita los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Jurídica, para su consideración y fines pertinentes.-

ATENTAMENTE

PROVIDENCIA

| | | |
|---|---|---|
| A: DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA | Vto. Bo.:<br><br>C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora<br>*Dirección Operativa de Contrataciones* | RECIBIDO: |

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 640*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" - ID N° 372.326.**

Asunción, 18 de noviembre de 2020

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" – ID N° 372.326; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" - ID N° 372.326.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Fátima Martinez y la Abg. Cynthia Cristaldo, representantes de la DGAF; la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Dahiana Brajin, representantes de la DGGIES; la Lic. Emilia Rodriguez, el Dr. Wigberto Benitez y el Dr. Felipe González, representantes del INERAM, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 19 de junio de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 65 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en dicho Informe de Evaluación se menciona cuánto sigue: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Artículo 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se sugiere: Declarar desierto el ítem N° 1, conforme al Artículo 30 c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato"*

Que asimismo, los miembros representantes del INERAM, dejan constancia de su voto en disidencia, mencionando cuanto sigue: "*Dr. Felipe González. dejo constancia de mi voto en disidencia, como Director y con los demás miembros en representación del INERAM, para que de una forma más exhaustiva se solicite un desglose de precios a la mejor oferta presentada y cuyos puntos serán considerados en un Informe Complementario*".

Que se realiza un Informe Complementario de Disidencia, concluido el 10 de julio de 2020, firmado por el Dr. Felipe González, el Dr. Wigberto Benitez y la Lic. Emilia Rodriguez, en el cual se menciona cuanto sigue: "*12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a lo expuesto numeral 6 del informe principal, por los motivos que pasamos a exponer, principalmente somos los responsables de todas las intervenciones quirúrgicas realizadas en el Instituto Juan Max Boettner-INERAM, atendiendo a la situación actual de la mesa quirúrgica que tenemos en el servicio, hemos solicitado la compra de un nuevo equipo para poder brindar todas las garantías de un procedimiento o intervención quirúrgica; al respecto se ha realizado la construccion del precio referencial con errores que como miembros de comite y analizando los antecedentes podemos decir, se ha tenido en cuenta dos presupuestos que fueron obtenidos en octubre de 2019 (330.000.000 + 450.000.000) a este parámetro se ha sumado el precio adjudicado en un proceso anterior (500.000.000) y al resultado de todas estas sumas, se ha aumentado un 20% (85.333.333), lo cual se considera como un error, teniendo en cuenta que la legislación entonces vigente, no contemplaba dicho calculo, así tenemos que de haber realizado la construcción del precio referencial de manera correcta (presupuesto 1 + presupuesto 2 +ID adjudicado /3) , se hubiese tenido un precio referencial de 426.666.667; con lo cual el % de variación hubiese resultado solo en 29% quedando dentro de los parámetros establecidos en la norma para la cual regia en el presente llamado. Es aún más conveniente destacar que en el actual proceso se estaría realizando un ahorro a esta Cartera del Estado teniendo en cuenta que incluso los precios obtenidos en el*

*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 646*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" - ID N° 372.326.**

13 de noviembre de 2020


*proceso son menores a los presupuestos remitidos por casas comerciales en octubre de 2019; por estas razones, asentamos nuestra disidencia con respecto a la declaración desierta y solicitamos respetuosamente a la máxima autoridad institucional que de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del PBC y en el artículo 63 Método de Evaluación del Decreto N° 2992/2019, recomendamos la adjudicación del presente llamado a la Firma SEMPRO S.A.".*

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 879/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, en el que recoge las siguientes consideraciones: "*En evaluación de las ponderaciones efectuadas previamente, es criterio de esta asesoría aseverar la viabilidad de la adjudicación, cuya admisión constituye exclusiva potestad de la Máxima Autoridad Institucional*", de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1233/2020, de fecha 11/03/2020, por la suma de Guaraníes quinientos doce millones (G. 512.000.000) para el ejercicio fiscal 2020.

Que la Ley N° 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, prevé en su Art. 28 que "*Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que asimismo, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07" establece los criterios de adjudicación en los procesos de contratación, en su Art. 65, disponiendo en tal sentido que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta reúna las siguientes características "*a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c. Presente el precio evaluado como el más bajo*"

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

Que acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional, en el Art. 242 - De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros, el Decreto Nº 21376/98, en su Artículo 19 dispone que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social le corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el Artículo 20, numeral 7, del citado Decreto establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1653, de fecha 03 de noviembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 610*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" - ID N° 372.326.**

18 de Diciembre de 2020



**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" - ID N° 372.326,** de acuerdo con el siguiente detalle:

| Oferente | Item Adjudicado | Monto Total Adjudicado (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| SEMPRO S.A. | 1 | 304.000.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA Incluido) | | **304.000.000** |

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA Incluido): **GUARANÍES TRESCIENTOS CUATRO MILLONES.**

**Artículo 2°.** Disponer que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM), sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo y de la garantía respectiva.

**Artículo 3°.** Establecer que el Contrato sea suscrito por el Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorios y del Ambiente (INERAM), conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Resolución S.G. N° 032/2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

**Artículo 4°.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 5°.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

**Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**
**MINISTRO**

178941

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# Simese Nro: 22758 - / 2021

Fecha de Doc.: 12/03/2021 - Hora: 10:36

**REFERENCIA: Simese**

**Remitente: DR FELIPE GONZALEZ AVILA**

**Dependencia: INERAM**

NOTA NRO 10 / 2021 - SOLICITUD DE EMISION DE ORDEN DE COMPRA

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE MEMO A.J. N.724/2021 REF PROYECTO DE RESOLUCION CONVENIO AL CONTRATO N.458/2020 PARA CONSIDERACION DE LA DIRECTORA GENERAL

Recibio: JOSE MATEO AYALA MARTINEZ Fecha: 2021-03-12 Hora: 10:57

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S.
RECIBIDO: LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS
FECHA: 18 MAR. 2021 HORA: 15:45
Nº: 22758/21 FIRMA:

**Recibido por:** **Fecha:** **Hora:**
**Aclaracion:**
**Sello:**

**Remitido a:** _____/_____/_____/_

156

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**MEMORÁNDUM A.J. N°.....724.-..... /2021**

A: C.P. RITA ESTELA VILLALBA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

De: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: SIMESE N° 22758/21. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 458/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEMPRO S.A. EN EL MARCO DE LA LCO N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" – ID. N° 372.326.-

Fecha:11 de marzo de 2021 SIMESE N° 22758/2021

---

Me dirijo a usted, con el objeto de poner a su conocimiento el Memorándum DGAF N° 243/2021, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

Al respecto, se remite el proyecto de Convenio Modificatorio en razón de que la contratación fue convocada por Resolución DGAF N° 119/2020.

Se adjunta, expediente original.

Atentamente.-

Abg. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. José M. Benítez Riquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

22.758
15 MAR 2021

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
15 MAR. 2021 HORA: 14:18
22758/21 FIRMA:

José

TESÁI HA TEKO POR AVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# MEMORANDUM D.G.A.F. N° 243 /2021

A: **Abog. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Dra. Martha Peña Kieninger,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico

FECHA: 26 de febrero de 2021

**SIMESE: N° 22758/2021.**

Me dirijo a usted, en virtud al Proyecto de Resolución Ministerial; POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO Nº 458/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID Nº 372.326 .

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. Nº 103/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, a fin de solicitar su parecer jurídico para la posterior rubrica del Señor Ministro, vía Dirección General de Gabinete, anexando las debidas documentaciones respaldatorias.

Sin otro particular, me despido atentamente.

05/03/21
A Dirección de Normas y Verificación contractual
y

Dirección
Nº 22758/21
02 MAR 2021
NINFA ESTELA VERDÚN
Dirección de Normas y Verif. Contractual-DGAJ
M.S.P. y B.S.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°_____*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N° 458/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID N° 372.326.-**

Asunción, de de 2021.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID N° 372.326**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota DGH/SDAF N° 013/2021, de fecha 16 de febrero de 2.021, la Dirección General del INERAM Prof. Dr. Juan Max Boettner, solicita la Adenda al Contrato N° 458/2020, suscripto con la Firma SEMPRO S.A., en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID N° 372.326.

Que, la solicitud indicada contempla la modificación de la Cláusula 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES del mismo, en cuanto a las Condiciones de Entrega, a fin de que las Órdenes de Compra sean emitidas por la Dirección General de INERAM.

Que, el presente convenio modificatorio permitirá la correcta ejecución del Contrato, además no implica alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones así como ningún tipo de reajuste o rectificación de los precios unitarios, y del mismo modo, no contempla variación del precio unitario como tampoco del monto total del contrato.

Que, en virtud a la Ley N.º 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".- (Sic)

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°_____*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N° 458/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID N° 372.326.-**

Asunción, de de 2021.-

Que, con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde suscribir la Resolución que autoriza la modificación de la Clausula séptima del Contrato N° 458/2020, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID N° 372.326.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 103/2021, de fecha 23 de febrero de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** AUTORIZAR la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato N° 458/2020 suscripto con la firma SEMPRO S.A., en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID N° 372.326, quedando redactado de la siguiente manera:

Punto 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, en la columna:

- Condiciones de Entrega: Las Órdenes de Compra serán emitidas, por la Dirección General del Ineram – Prof. Dr. Juan Max Boettner, dependiente del MSP y BS



FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°_____*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N° 458/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM" ID N° 372.326.-**

Asunción, de de 2021.-

**Artículo 2º** ESTABLECER que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanecerán vigentes e invariables.

**Artículo 3°** ORDENAR que la Firma SEMPRO S.A. proceda al ajuste de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

**Artículo 4º** ESTABLECER que la adenda correspondiente sea suscrita por el titular de la Dirección General del INERAM – Prof Dr. Juan Max Boettner, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 090/2021.-

**Artículo 5º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO MAZZOLENI INSFRÁN**
**MINISTRO**

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INERAM — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

*Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente*
***" PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"***

DGH/SDAF N° 013 /2021

*Asunción, 16 de febrero de 2021*

***ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ,*** *Directora*
*Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS.*

*De mi mayor consideración;*

*Me dirijo a usted y por su intermedio a instancia que corresponda, en referencia al Expediente* ***D.G.G.I.E.S./D.G. N° 697/2021, SIMESE N° 22758/2021*** *de fecha* ***15/02/2021****, en referencia a la nota* ***DGH/SDAF N° 010/2021****, con relación al Contrato N°* ***458/2020****, suscripta con la empresa SEMPRO S.A., en el marco de la* ***L.C.O N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM, I.D. N° 372.326****, donde se menciona que dicho Contrato se haya suscripto entre el INERAM y la mencionada empresa, y que en el* ***Punto 8*** *menciona que el* ***ADMINISTRADOR DEL CONTRATO****, estará a cargo la emisión de las Ordenes de Entregas, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizara de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.*

*Por lo que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, recomienda a la Dirección General del* ***INERAM - Prof. Dr. Juan Max Boettner****, una* ***ADENDA*** *al Contrato, en la Cláusula* ***7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:***

***Donde dice:***

- ***Condiciones de Entrega****: Las Órdenes de Compra serán emitidas, por la* ***Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,*** *dependiente del* ***MSP y BS.***

***Debe decir:***

- ***Condiciones de Entrega****: Las Órdenes de Compra serán emitidas, por la* ***Dirección General del INERAM - Prof. Dr. Juan Max Boettner,*** *dependiente del* ***MSP y BS.***

*Por consiguiente, se solicita de sus Buenos Oficios de forma Urgente, el inicio de los trámites administrativos pertinentes para la mencionada Adenda.*

*Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, aprovecho la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.*

***Dr. Felipe Santiago González Avila***
*Director General*
*INERAM – Prof. Dr. Juan Max Boettner*

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – MSP y BS – D.O.C.
RECIBIDO: NORMA RIVEROS RODRIGUEZ – Dirección Operativa de Contrataciones – M.S.P. y B.S.
FECHA: 16 FEB. 2021 HORA: 12:00
Nº: 22758/21 FIRMA:

E-MAIL: ineram@gmail.com — TELEFAX (021) 290 838
AVDA. VENEZUELA Y NICASIO INSAURRALDE N° 1.356 — ASUNCIÓN – PARAGUAY

A: AJ-DOC;
P/ su gestión

C.P. Patricia González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

16 FEB. 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 16 FEB. 2021 HORA: 09:45
Nº: 22758/21 FIRMA:

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 15 de Febrero de 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 15 FEB. 2021 HORA: 14:46
Nº 22758/20 FIRMA:

D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº 697 /2021
SIMESE Nº: 22758/2021

**SEÑOR:**
**DR. FELIPE SANTIAGO GONZLEZ AVILA, DIRECTOR**
**INERAM- Prof. Dr. Juan Max Boettner.**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia a la nota DGH/SDAF N° 010/2021, en referencia al Contrato N° 458/2020, suscripta con la empresa SEMPRO S.A. LCO N° 03/2020 ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM con ID 372.326, a los efectos de informar cuanto sigue.

El contrato mencionado fue suscripto por el Director del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente INERAM y en el punto 8 **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** señala: La administración del contrato estará a cargo del INERAM, la cual emitirá las órdenes de entregas, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizara de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.

Por consiguiente la Administración del INERAM deberá solicitar la Adenda correspondiente a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS en la cláusula 7 **PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES**

**Donde dice:**

- **Condiciones de Entrega:** Las Órdenes de compra serán emitidas, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dependiente del MSP y BS

**Debe decir:**

- **Condiciones de Entrega:** Las Órdenes de compra serán emitidas, por el **INERAM** dependiente del MSP y BS

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

**C.P. Rita Villalba Noguera**
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**C/C: DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

CyG/EL/ac

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INERAM — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

*Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente*
***" PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"***

DGH/SDAF Nº 010 /2021

*Asunción, 09 de febrero de 2021*

***Dr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez**, Director General*
*Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*De mi mayor consideración,*

*Me dirijo a Usted y por su intermedio a instancias que correspondan, a los efectos de dar cumplimiento al Contrato N° **458/2020**, firmado entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** y la empresa **SEMPRO S.A.**, el 15/12/2020, esto en el marco de la **L.C.O. N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM, con I.D. N° 372.326**, lo cual se menciona en el siguiente punto:*

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES***
***PLAN DE ENTREGAS***

- ***Plazos de Entrega:*** *Los bienes deberán ser entregados dentro de los 90 días corridos, posteriores a la fechas de recepción de la Orden de Compras por parte del proveedor.*
- ***Plazos de Ejecución:*** *Hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.*
- ***Condiciones de Entrega:*** *Las Órdenes de Compras serán emitidas, por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, dependiente del MSP y BS.*
- ***Lugar de Entrega:*** ***INERAM***
  - *Dirección: Avenida Venezuela c/Tte. Nicasio Insaurralde.*
  - *Ciudad: Asunción*
  - *Teléfono: (021) 290 123*

*Por lo expuesto, solicito la Emisión de la Orden de Compra en la brevedad posible.*

*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo, con la más alta estima y consideración.*

***Dr. Luis Carlos Báez A.***
Director Médico
INERAM

***Dr. Felipe Santiago González Ávila***
*Director*
*INERAM - Prof. Dr. Juan Max Boettner*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

E-MAIL: ineram@gmail.com
AVDA. VENEZUELA Y NICASIO INSAURRALDE N° 1.356 — TELEFAX (021) 290 123
ASUNCIÓN – PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 09 FEB 2021 Hora: 10:44
SIMESE Nº: 22458
Firma: Aclaración: Mercedes Rio
Recepción

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente
FECHA: 9 FEB 2021 SIMESE Nº: 22458

| DEPENDENCIAS | | DEPENDENCIAS | |
|---|---|---|---|
| X | DIRECCION ADMINISTRATIVA | | ASESORIA JURIDICA |
| | DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL | | ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA |
| | DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA | | UNIDAD DE CONTROL INTERNO |
| | DIRECCION DE BIOMEDICA | | REACTIVOS Y LABORATORIO |
| | COORDINACIÓN | | |

SOLICITUD:
HIARA SCHÄFER

# CONTRATO Nº 458/2020

## LCO Nº 03/2020 ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM - ID N° 372.326.

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Felipe Santiago González Avila** con Cédula de Identidad Nº 1.057.846, Director del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente **INERAM**, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 148 de fecha 30 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por la Resolución S.G. Nº 610 de fecha 18 de noviembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, RUC 80006779-7, domiciliada en José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes**, con Cédula de Identidad N° 738.864, según Poder Especial otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel, con Reg. N° 87, Esc. N° 32, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETO.**
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.326.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 03/2020 Adquisición de Equipos e Instrumentales para el INERAM, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGAF Nº 119 de fecha 18 de febrero de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución SG Nº 610 de fecha 18 de noviembre de 2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 304.000.000 (Guaraníes trescientos cuatro millones).

sempro
Servicio Empresarial Profesional S.A.
**Ing. Luis Acha Feltes**

Dr. Felipe González Avila
Director

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

- **Plazos de Entrega:** Los bienes deberán ser entregados dentro de los 90 días corridos, posteriores a la fechas de recepción de la Orden de Compras por parte del proveedor.
- **Plazos de Ejecución:** Hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.
- **Condiciones de Entrega:** Las Órdenes de Compra serán emitidas, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dependiente del MSP y BS.
- **Lugar de Entrega:** INERAM

  -**Dirección:** Avenida Venezuela c/ Teniente Nicasio Insaurralde.
  -**Ciudad:** Asunción.
  -**Teléfono:** (021) 290123

**Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra**

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el proveedor deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (INERAM), la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

La falta de entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del INERAM, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

## 10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.

Director

# CONTRATO N° 458/2020

## LCO N° 03/2020 ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM - ID N° 372.326.

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Felipe Santiago González Avila** con Cédula de Identidad N° 1.057.846, Director del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente **INERAM**, designado por Resolución D.G.RR. HH. N° 148 de fecha 30 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por la Resolución S.G. N° 610 de fecha 18 de noviembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, RUC 80006779-7, domiciliada en José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes**, con Cédula de Identidad N° 738.864, según Poder Especial otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel, con Reg. N° 87, Esc. N° 32, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETO.**
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.326.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 03/2020 Adquisición de Equipos e Instrumentales para el INERAM, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGAF N° 119 de fecha 18 de febrero de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución SG N° 610 de fecha 18 de noviembre de 2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 304.000.000 (Guaraníes trescientos cuatro millones).

sempro

Felipe González Avila
Director

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Alimentación eléctrica de la bomba electrohidráulica: No debe superar 30VDC. No se aceptarán bombas electrohidráulicas con alimentación 220VAC/50Hz, por seguridad del usuario y del paciente. Bateria interna de la mesa: para funcionamiento ante falta de energia eléctrica, de todos lo movimientos, con autonomia de una semana como minimo. Indicación visual del estado de las baterias internas en el panel del control remoto. Monitorización luminosa y acústico del nivel de carga de la bateria Un (01) año de garantía. La garantia debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo. Un (01) un manual, debe ser originale del fabricante en idioma español Accesorios Generales Todos los accesorios solicitados deben ser originales del fabricante y de la misma marca de la mesa. No se aceptarán accesorios de fabricación local o genéricos de otras marcas. Un (01) Arco de Narcosis con accesorios necesarios para su fijación al riel lateral. Un (01) Portatubos flexible con ajuste continuo. Para diversos diámetros de tubos. Debe incluir los accesorios necesarios para su fijación al riel lateral. Una (01) Placa de cabeza con ajuste a través mecanismo de frenado. Ajuste adicional a través de articulación doble. Almohadilla desmontable para facilitar la limpieza. Ángulo de ajuste de +45° a -90° o mejor rango. Una (01) Placa de elongación o extensión. Con rieles laterales. Radiotransparente. Debe incluir colchoneta y todos los accesorios para su fijación a la mesa, para extensión de la cabecera o piernera. Un (01) Comando electrónico inalámbrico para movimientos de la mesa con bateria interna recargable. Con cargador de bateria y soporte para ser fijado en la pared del quirófano. Un (01) Cojín tipo túnel. Radiotransparente y lavable. Dimensiones: 400mm±10mm x 220mm±10mm x 650mm±10mm Un (01) Soporte lateral con forma ligeramente cóncava y giratoria. Colchoneta extraible. Dimensiones: Ancho x largo: 100mm±10mm x 215mm±10mm. Debe incluir el fijador del soporte lateral, con fijación al riel lateral. El fijador debe permitir ajuste longitudinal y en altura, con giro horizontal. Dos (02) Dispositivos Apoya brazo y de posicionamiento del brazo, compuesto por fijador orientable y apoya brazo girable, con dos (02) correas para sujeción. Longitud del apoya brazo: 450mm±10mm. Fijador Integrado giratorio, con ajustes individuales de: longitud y altura. Debe incluir todas los accesorios para su fijación al riel lateral de la mesa. Un (01) Soporte glúteo dorsal. Dimensiones: Ancho x largo: 120mm±10mm x 170mm±10mm. Debe incluir el fijador del soporte lateral, con fijación al riel lateral, los soportes deben ser lavables. El fijador debe permitir ajuste longitudinal y en altura, con giro horizontal. Todos los accesorios solicitados deben ser originales y de la misma marca del fabricante y correspondiente al modelo ofertado (no genéricos). | | | | | | | |
| **TOTAL ADJUDICADO GUARANIES** | | | | | | | | | | **304.000.000** |

***OBSERVACIONES:***

- Los largueros del asiento y del respaldo, los alojamientos de las placas apoya-piernas, los recubrimientos de las articulaciones, los rieles laterales a ambos lados de la mesa, bastidor de la mesa, revestimiento del tablero y cubierta de la base en Acero Inoxidable o Acero al Cromo Níquel, " RESISTENTES A IMPACTOS Y DESINFECTANTES UTILIZADOS EN EL HOSPITAL.
- El equipo deberá contar con las siguientes Normas Internacionales:

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2020.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A

**Ing. Luis Acha Feltes**
Sr. Luis Hernando Acha Feltes
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Sr. Felipe Santiago González Avila
CONTRATANTE

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"